



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

VIEDMA, 14 de noviembre de 2002.

Al señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendióroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5), a los efectos de solicitarles gestione ante el Consejo de la Función Pública y Reconversión del Estado, la provisión de información que se incluye en el pedido de informes que se adjunta.

Motiva el presente, la necesidad de establecer la incidencia de la actividad de las Mutuales sobre el conjunto de los trabajadores dependientes del Estado rionegrino.

Por ello realizamos el siguiente Pedido de Informes:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi

FIRMANTES: Guillermo Wood, Guillermo Grosvald, Sigifredo Ibáñez, Ebe Adarraga. Javier Iud, Eduardo Rosso



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Consejo de la Función Pública y Reconversión del Estado, a pedido de los señores legisladores Eduardo Mario CHIRONI, Guillermo WOOD, Guillermo GROSVOLD, Sigifredo IBAÑEZ, Ebe ADARRAGA, Javier IUD y Eduardo ROSSO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216 y su modificatoria n° 3650, se sirva adjuntar e informar lo siguiente:

- a) Nómina de agentes dependientes del Estado rionegrino, entes autárquicos y organismos descentralizados que usufructúen a la fecha licencia especial por desempeñarse en actividades de índole mutual, en un todo conforme con el escalafón donde revista en su cargo de base.
- b) Fecha desde la cual el agente hace uso de la mencionada licencia.
- c) Cargo de base retenido por ese concepto y mutual a la que representa, gerencia o preside.
- d) Término de la licencia si lo hubiere.

VIEDMA, 27 de noviembre de 2002.